



Don Miguel Angel Díez García, Portavoz del grupo municipal VOX Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril que regula las Bases del Régimen Local y del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de aprobación de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente moción:

Las Rozas a 5 de Noviembre de 2020

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios.

Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora nuestro Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo encomiable, pero para otras muchas, este esfuerzo les está obligando a renunciar a productos de primera necesidad...

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente.

Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias... nadie debe elegir entre la necesidad de comprar alimentos o la obligatoriedad del uso de mascarillas y como ustedes saben hay muchas familias en Las Rozas que lo tienen que hacer cada día.

Con la **declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19** el pasado **11 de marzo de 2020**, y la posterior **declaración del estado de alarma en España** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (**R-D 463/2020 + BOE n.º 67, de 14 de marzo**) que ha sido sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, fueran necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, marcando las medidas de seguridad, higiene y prevención para la desescalada.

Recientemente se ha publicado el **Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, desde el pasado 21 de mayo, **resulta obligado el uso de mascarillas** de cualquier tipo (preferentemente higiénicas y quirúrgicas) y que cubran nariz y boca, con obligado cumplimiento para la población mayor de 6 años (aunque también recomendable en niños de 3 a 6 años) con determinadas excepciones...

La norma ha de cumplirse en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

VOX

Las Rozas de Madrid



Esta Orden 422/2020 costará a los españoles una media de 35 céntimos por habitante, es decir que las 46 millones de mascarillas de uso obligatorio nos costarán 16,1 millones de euros al día... solo durante los 6 meses del Estado de Alarma más de 2890 millones de euros, de los que más de 600 millones serán IVA (Impuesto que va directo a las arcas del Estado)

Muchas familias no pueden permitirse este gasto diario, por eso y por lo anteriormente aquí expuesto, el grupo municipal VOX Las Rozas propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.**
- 2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.**
- 3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.**

Portavoz Vox Las Rozas

